

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16282** *ORDEN de 18 de julio de 1985 por la que se otorga a la Sociedad «Imrus, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Melilla.*

Ilmos. Sres.: La Sociedad «Imrus, Sociedad Anónima», a través de su representante legal, solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Imrus, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Melilla.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1. Otorgar a «Imrus, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Melilla, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden de 25 de marzo de 1981.

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 35° 17' 19" N; 02° 57' 09" W.

Emplazamiento: Edificio Melilla. Urbanización Rusadir.

Cota: 30 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 101,2 MHz.

Potencia radiada aparente: 600 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Cuatro dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 52 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 85 metros.

Ganancia máxima: 2,96 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 18 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario de la Presidencia, Francisco Javier Díe Lamana.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

**16283** *RESOLUCION de 16 de julio de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de un sistema de autoservicio para gasolineras, marca «Aba Codeisa», modelo Pumperless, fabricado por Aba Codeisa.*

Vista la petición interesada por la Entidad Aba Codeisa («Compañía de Desarrollos Electrónicos e Informáticos, Sociedad Anónima»), con domicilio en la calle González Tablas, números 5-7, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de

autoservicio para gasolineras, marca «Aba Codeisa», modelo Pumperless.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo, Decreto de 1 de febrero de 1952, así como el segundo anteproyecto de Recomendación Internacional, mayo 1983, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) sobre Sistemas Electrónicos, y el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos de los aparatos de pesar y medir, ha resuelto:

Primero.-Aprobar por un plazo de validez, que caducará el día 31 de diciembre de 1988, a favor de la Entidad Aba Codeisa, el modelo de sistema de autoservicio para gasolineras, marca «Aba Codeisa», modelo Pumperless. Consta de una unidad de control o concentrador y de un terminal de teclado/pantalla, cuyo precio máximo de venta al público será de 395.000 pesetas.

Segundo.-Los sistemas de autoservicio para gasolineras correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición se instalarán exclusivamente en los surtidores para carburantes líquidos con computador electrónico, modelo Seetax, marca «Aba Codeisa», ya aprobado por el Centro Español de Metrología («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1985).

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede (31 de diciembre de 1988), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-En las series de aparatos correspondientes al modelo a que se refiere esta disposición, no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin autorización previa del Centro Español de Metrología.

Quinto.-En el terminal de teclado/pantalla, en lugar destacado y legible desde, por lo menos, una distancia de diez metros, figurará una placa con la siguiente inscripción:

«En cualquier caso, la indicación válida de medida e importe es la que marca el aparato surtidor.»

Sexto.-Los sistemas de autoservicio para gasolineras correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Aba, Compañía de Desarrollos Electrónicos e Informáticos, Sociedad Anónima» (Aba Codeisa).

Marca: «Aba Codeisa».

Modelo: Pumperless.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: -10° C/40° C.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220/240 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Número de serie y año de fabricación.

Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la aprobación de modelo.

Madrid, 16 de julio de 1985.-El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

**16284** *RESOLUCION de 16 de julio de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de los prototipos de básculas aéreas, modelos EA-150, EA-300, EA-600 y EA-1.000, marca «Epelsa», presentadas y fabricadas por «Epel Industrial, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Albasanz, número 4, de Madrid, en solicitud de aprobación de los modelos de básculas aéreas EA-150, EA-300, EA-600 y EA-1.000,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 por la que se establece la